

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

656. NOTIFICACIÓN A INTERESADOS PARA SUBSANACIÓN Y MEJORA DE SOLICITUDES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PARA SUBVENCIONES DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, PARA EL AÑO 2023.

NOTIFICACIÓN A INTERESADOS PARA SUBSANACIÓN Y MEJORA DE SOLICITUDES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PARA SUBVENCIONES DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, PARA EL AÑO 2023.

I.- Mediante Orden de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal registrada al número 1818 de 8 de junio de 2023, se procede a la aprobación de la CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023 DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LOS PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR 100 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, CON SUJECCIÓN A LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL DIRIGIDAS A FINES DE INTERÉS SOCIAL A DESARROLLAR POR ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

II.- El artículo 6.4 de las Bases que regulan estas subvenciones establece: *“Si la solicitud de iniciación no reuniera los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante o de los programas a subvencionar, así como cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se requerirá a la entidad u organización solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la citada Ley, para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa notificación de la resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la misma Ley”.*

III.- De acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, y una vez revisadas las solicitudes y los documentos que las acompañan, se requiere a entidades que se relacionan a continuación para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en el plazo de 10 días hábiles, apercibiéndoles que, de no hacerlo, se entenderá que desisten de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la ley 30/2015, de 1 de octubre:

ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA CAM

a) Debe proceder a la mejorar la solicitud mediante la presentación de un único formulario de solicitud de subvención (ANEXO I) que incluya los cuatro programas propuestos por la entidad.

ASOCIACIÓN MELILLA INTEGRAL

a) Para los programas que así lo requieran, deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado por el responsable del Centro de Atención al Drogodependiente (CAD) y por la entidad solicitante el formulario de “Declaración sobre autorización para que entidades vinculadas puedan desarrollar el programa/proyecto/actividad en las dependencias y/o con beneficiarios de la entidad autorizante” (ANEXO VIII).

MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL):

a) Los datos del apartado 5 del Anexo II-Memoria explicativa de la entidad son idénticos a los aportados en la convocatoria del año 2022 por lo que deberá aportar nuevo Anexo II con los datos debidamente actualizados al ejercicio 2023.

ASOCIACIÓN DE MELILLA INSERCIÓN

a) Debe proceder a la mejorar la solicitud mediante la presentación de un único formulario de solicitud de subvención (ANEXO I) que incluya los cuatro programas propuestos por la entidad.

b) En el epígrafe de “Medios técnicos”, apartado 6.2 de la Memoria explicativa de los programas (ANEXO III), deberá indicar para cada uno de los programas presentados las señas del local o instalación donde se llevarán a cabo las actividades propuestas y, en caso de cesión o autorización del local por entidades vinculadas (ludoteca, IES Enrique Nieto, club deportivos,...) deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el formulario denominado “Declaración sobre autorización para que entidades vinculadas puedan desarrollar el programa/proyecto/actividad en las dependencias y/o con beneficiarios de la entidad autorizante”.

c) Los datos del apartado 5.1.2 y 7.2 del Anexo II-Memoria explicativa de la entidad hacen referencia al año 2021 debiendo hacer referencia al ejercicio 2022 .

BANCO DE ALIMENTOS DE MELILLA

a) Habrá de readaptarse la memoria del programa (ANEXO III) para que las actividades propuestas den comienzo en el año 2024. Cualquier gasto imputable a una temporalidad distinta de 2024 no será subvencionable con cargo a las ayudas previstas en la presente convocatoria.